

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL III

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Parte Recurrída

v.

REYNALDO ARROYO
TORRES

Parte Peticionaria

KLCE202300221

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Caguas

Crim. núm.:
E VI2020G003
E LA2020G0050
E LA2020G0051
E LA2020G0052

Sobre:
ART. 93-A 1ER
GRADO CP
ART. 5.04 L.A.,
ART. 5.15 L.A. (2CS)

Panel integrado por su presidente, el Juez Figueroa Cabán, la Juez Grana Martínez y el Juez Rodríguez Flores.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de marzo de 2023.

Examinada la petición de *certiorari* presentada el 7 de marzo de 2023, así como los documentos adjuntados a la misma, este Tribunal determina que procede abstenernos de ejercer nuestra jurisdicción revisora, por lo que se deniega la expedición del auto de *certiorari*¹.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acuerda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Véase, Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.